Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5673 / 267 Minguillón Tremps, Andrés Sariñena 1943 - 1945



theing 1

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

Sameno

Expediente n.º 2278 de la Audiencia.

Idem n.º 267 del Juzgado.

CONTRA

Oudres Murgallon Transport



AUDIENCIA PROVINCIAL

HUESCA

Espediente núm. 2298

262

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de Andrés Minguillóns información relativa a D.

Tr-mps, v-cino d- Sarinana (Hu-sca)

vidad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Para que proceda a instruir con toda acti-

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 20e agosto de 194 3

Con Xue Durkado



DOE LUIS CIRIA PEREZ SARGENTO DEL ESGIMIENTO DE INPANTREIA VALADOLID Nº 20 T SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMAFISIMO DE UFGENCIA Nº 3479-39 INSTRUIDO CONTRA ANDRES MUNGULLIONS TREMPS Y SEIS FAS, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL TENIENTE DE INFANTERIA DON JAXIMO EDUZ POZE.

CERTIFICO: Que en citado procedimiento y al folio 72 obra sentencia que copiada literalmente dice asi: SENTINCIA: En la plaza de Huesca a veinte de Abril de mil novecientos cuarente Reunido el Consejo de Guerra Permanente Múmero dos ara ver y fallar la causa Nº 3479-39 que por el procedimiento de sumarisimo de urgencia se ha seguido contra ANDRES MENGUINGERCS TREMPS Y seis mas todos ellos mayores de etad penal y cuyas demas circunstanciassocnetan con el presente sumario Dada Cuenta de los autos por el Dr. Secretario, cidos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manisfestaciones de lossprocesados presentes en el acto de la vista, y Ri-S"LTANDO Probado y asi se declara 2º que el procesado ANDRES MISURILORS TREMPS con anterioridad al Gaerioso Movimiento pertenecio a Inquierda Republidana siencon anteriorida al carroso movimiento pertenetta inquierta "epublidana, sien-do nombrado Concejal del Ayuntamiento del Frente Popular. Iniciado el Glorioso Movimiento presenció el deserme de la Guardia Civil; rim miembro del primer Comi-té Revolucionario, con el cargo de delegado de Abastos. Tomó parte en el registro de casas de personas de orden llevandose las armas de las mismas. - CONSIDERANDO; Que el procesado ANDRES MINGUILLONS TRENTS, es responsable en concepto de autor de un delito de exitación a la rebelion, previsto y penado en el art. 240 párafo Te del Código de Justicia Militar stendo de apreciar en la comisión del hecho punible la circunstancia atenuante de escasa peligrosidad.-VISTOS: Los atticulos 236,240,172 y 173 del Código de Justicia Militar, los articulos 33 y 67 del Penal Común, Ley de 9 de Febrero de 1959 y demas de general aplicación, FALLAROS; que debemos de condenar y condenamos a ANDESS MINGUILLONS TREMPS, como autor respobsable de un delito de auxilio a la rebelión, con la circunstancias atemantes de escasa peligrosidad, a la pena de SEIS ALCS Y UL LIA de prisión mayor con las accesorias legales de suspensión de todo cargo y del derecho de sifragio durante el tiempo de la contena. Siéndole de abono a todos los procesados en esta, causa el tiempo de prisión preventiva que lleven sufriendo por rasón de la misma y en cuanto a las responsabilidades de carácter civil se fijarán con arreglo a la ey de 9 de Febrero de 1939. El Consejo vieta, la créda circular de la Presidencia del Cosierno de 25 de Enero de 1940, estima no procede proponer a la Superioridad la commutación de la pena impuesta. Así por esta nuestra sentencia le pronunciamos y firmamos. JUAN FARRAT DE VAL. EDUARDO DIAZ. -ARTURO ARMADA. -GUSTAVO NIEVA. -JUAN CARLOS HIDALGO. -Budricados. -

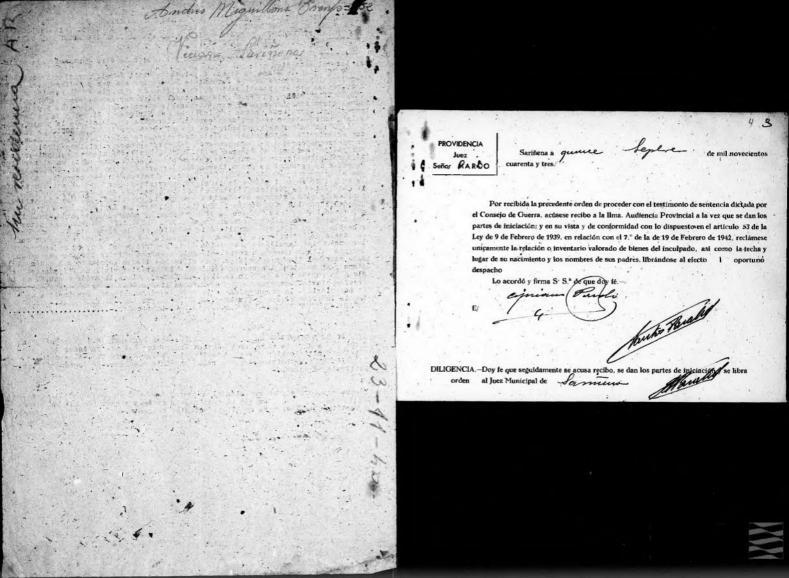
DECRETO DE APROBACION DEL ILMO SE AUDITOR. Esta sentencia finé aaprobada con fecha 13 de Mayo de 1940, dando al "tes Instructor las instructores sara cumplimiento, notificación curso de testimonios y demas yrámites. El Auditor. - IGRACIO CRAUS. - Rubricado. - Ray un sello en tinta que dice. - 5º Región Militar. - Auditoria de Guerra. -

Y para que coente y su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas expido el presente de crosa y visado por SSª en uesca a ventitrés de Noviembre de Mil novecientos cuarente.



..

46



COMISION LIQUIDADORA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia mam. 2

Rollo núm. 18. 159

Responsable

Minguilloris Eromps 10

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 24-7-7945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precantorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos liquidos de los mismos.

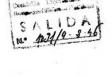
Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdiccion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, J./ de Deciembre de 194 5

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

Lune Molmen





Sr. Juez de Instrucción de

Varinena

